



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



## Resolución Gerencial N°172-2023-MDP/GM.

Pichari, 18 de mayo del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 020-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA, de la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), Informe N° 1716-2023-MDP-GI/DOP/EOSB-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 1082-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 373-2023-MDP-OFED-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N° 019-2023/IC2/RL del Representante Legal de la Empresa ICARBAL SAC Richard Cotarate Azabamba remitiendo aprobación por parte de Electrocentro del expediente técnico actualizado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNIÓN VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, CON CUI N° 343823, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, mediante Resolución Gerencial N°025-2023-MDP/GM, de fecha 06 de febrero de 2023, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para proyectos de Infraestructura, Desarrollo Agrario – Económico y de Servicio para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

### PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO TITULAR I	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO.
MIEMBRO TITULAR	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° GR-051-2023 de fecha 14 de abril de 2023, la Empresa Electrocentro aprueba el estudio técnico a nivel de ejecución de obra denominado “Mejoramiento y Ampliación del servicio de Energía Eléctrica en zonas Marginales de las Comunidades de Puerto Mayo, Teresa y Unión Vistoso y las Comunidades de San Antonio y Mimirini Alta del Distrito de Pichari, La Convención y Departamento de Cusco, Con CUI N° 343823, cuyo costo al mes de febrero de 2023 asciende a S/5'224,400.62 soles incluido IGV, además de lo indicado en el valor referencial del ETO, contiene otros costos como, supervisión de obra, riesgos, gestión de proyecto y del estudio. El valor para la ejecución de la obra del señalado proyecto, al mes de febrero de 2023, asciende a la suma S/ 4'575,721.40 soles incluido IGV, su reajuste se efectuará según formulas polinómicas y el plazo de ejecución de la obra es de 210 días calendario;

Que, mediante Carta N° 019-2023/IC2/RL del Representante Legal de la Empresa ICARBAL SAC, Richard Cotarate Azabamba, remite a la Entidad, aprobación por parte de Electrocentro del expediente técnico actualizado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en Zonas Marginales de las Comunidades de Puerto Mayo, Teresa y Unión Vistoso y las Comunidades de San Antonio y Mimirini Alta del Distrito de Pichari, La Convención y Departamento de Cusco, Con CUI N° 343823, aprobado con Resolución de Gerencia Regional N° GR-051-2023;

Que, mediante Informe N° 373-2023-MDP-OFED-TSE-D de fecha 03 de mayo de 2023, el Director de la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, expediente técnico actualizado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en Zonas Marginales de las Comunidades de Puerto Mayo, Teresa y Unión Vistoso y las Comunidades de San Antonio y Mimirini Alta del Distrito de Pichari, La Convención y Departamento de Cusco, Con CUI N° 343823;

Que, con Informe N°1082-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 05 de mayo del 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, aprobación técnica, al verificar que el señalado expediente técnico ha sido evaluado y aprobado por la empresa suministradora de energía eléctrica ELECTROCENTRO SA, mediante Resolución de Gerencia Regional N° GR-051-2023, señalado que el costo total incluido el costo de estudios complementarios y los costos por control de concurrencia del señalado proyecto, a febrero de 2023 asciende a S/5' 224,400.62 soles incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta y plazo de ejecución de 07 meses (210) días calendario, recomendando su aprobación con acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 1716-2023-MDP/GI/DOP/EDA/RD de fecha 12 de mayo de 2023, el Ing. Ewby De La Cruz Apaico, Responsable de la División de Obras Públicas, del análisis efectuado emite informe favorable para la aprobación bajo acto resolutorio la actualización del expediente "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en Zonas Marginales de las Comunidades de Puerto Mayo, Teresa y Unión Vistoso y las Comunidades de San Antonio y Mimirini Alta del Distrito de Pichari, La Convención y Departamento de Cusco", Con CUI N° 343823, con un monto ascendente de S/5' 224,400.62 soles, incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta y plazo de ejecución de 07 meses (210) días calendario, recomendando su aprobación y prosecución del trámite;

Que mediante Informe N° 020-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), conformada mediante Resolución Gerencial N° 025-2023-MDP/GM, emite dictamen de aprobación de reformulación y actualización del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en Zonas Marginales de las Comunidades de Puerto Mayo, Teresa y Unión Vistoso y las Comunidades de San Antonio y Mimirini Alta del Distrito de Pichari, La Convención y Departamento de Cusco", Con CUI N° 343823; concluyendo pertinentemente lo siguiente;

- 1.1 El expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en Zonas Marginales de las Comunidades de Puerto Mayo, Teresa y Unión Vistoso y las Comunidades de San Antonio y Mimirini Alta del Distrito de Pichari, La Convención y Departamento de Cusco", Con CUI N° 343823, luego de ser revisado por las Comisión de aprobación de Expedientes Técnicos, determinan Procedente la Aprobación, por lo que recomiendan su aprobación vía Acto Resolutorio, con fines de ejecución, con un presupuesto total de S/ 5' 224,400.62 soles con un plazo de ejecución 210 días calendarios (07 meses), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta - contrata, aclarando que todo error material o de concepto técnico es responsabilidad del Formador a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, por otro lado el evaluador, quien se contrató para la evaluación técnica.
- 1.2 El Comité de Revisora Aprobación de Expediente Técnico, determina APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en Zonas Marginales de las Comunidades de Puerto Mayo, Teresa y Unión Vistoso y las Comunidades de San Antonio y Mimirini Alta del Distrito de Pichari, La Convención y Departamento de Cusco", Con CUI N° 343823, vía acto resolutorio, de conformidad a la aprobación técnica por el evaluador e informes de aprobación de las distintas dependencias como la Oficina de División de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para el cumplimiento de los fines para el cual se formuló y así lograr las metas y objetivos trazados en aras del bien común.
- 1.3 Se RECOMIENDA, aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad a la delegación de facultades aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS**







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 - 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



**MARGINALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNIÓN VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 343823, de acuerdo al siguiente detalle;**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LÍNEA PRIMARIA	REDES PRIMARIAS	REDES SECUNDARIAS	TOTAL (S/.)
A	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES	213,513.67	641,705.26	1,323,966.78	2,179,186.71
B	MONTAJE ELECTROMECAÁNICO	241,854.15	126,073.15	379,005.80	746,933.10
C	DESMONTAJE	23,120.71	19,704.70	33,041.04	75,866.45
D	TRANSPORTE	24,143.64	64,362.92	145,760.86	224,267.42
	<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>502,632.17</b>	<b>841,847.03</b>	<b>1,881,764.48</b>	<b>3,226,243.68</b>
E	GASTOS GENERALES				
	GASTOS GENERALES DIRECTOS	64,411.65	91,132.80	203,707.40	349,251.84
	GASTOS GENERALES INDIRECTOS	6,876.00	11,516.48	25,742.52	44,134.99
F	UTILIDADES 8.00%	40,210.57	67,347.76	150,641.16	268,099.49
	<b>COSTO TOTAL SIN I.G.V. (S/.)</b>	<b>604,130.39</b>	<b>1,011,844.05</b>	<b>2,261,755.56</b>	<b>3,877,730.00</b>
	I.G.V. (18%)	108,743.47	182,131.93	407,116.00	697,991.40
	<b>COSTO TOTAL INCLUIDO I.G.V. (S/.)</b>	<b>712,873.86</b>	<b>1,193,975.98</b>	<b>2,668,871.56</b>	<b>4,575,721.40</b>
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	COSTOS DE ESTUDIO				36,000.00
	COSTOS DE SUPERVISION				330,855.32
	GESTION DE RIESGOS				42,313.03
	GESTION DEL PROYECTO(Incluye Gestión de Proyecto, Gestión de Permisos Provisos, Costo por Interrupciones,Liquidación y Otros)				137,271.64
	<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO INCLUYE I.G.V (S/.)</b>				<b>5,121,961.39</b>
	COSTOS POR CONTROL CONCURRENTE - CCC	15,959.50	26,730.21	69,749.52	102,439.23
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION - INCLUYE CCC-INCLUYE I.G.V. (S/.)</b>				<b>5,224,400.62</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** (210 DÍAS CALENDARIO).

**MODALIDAD DE EJECUCION:** OBRA POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la aprobación REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS MARGINALES DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO MAYO, TERESA Y UNIÓN VISTOSO Y LAS COMUNIDADES DE SAN ANTONIO Y MIMIRINI ALTA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 343823, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR**, que en caso de existir error material o de concepto técnico es responsabilidad del Formulator a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, por otro lado el evaluador, quien se contrató para la evaluación técnica.

**ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE** la notificación de la presente Resolución con todos sus antecedentes a la Gerencia de Infraestructura, en 05 archivadores lomo ancho +CD, incluidos actuados administrativos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.S.L.P  
DOP  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL